



**RESUMEN ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 02 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016
ACUERDOS N°10 AL N°13**

ACUERDO N° 10 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA. PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE TERMINAL DE BUSES NO URBANOS ID 1723-85-LP16 AL OFERENTE COOPERATIVA TRANSPORTE RURAL, LOS LAGOS. RUT 65.081.124-0 POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 1.382.467 IVA INCLUIDO CON DURACIÓN DE 48 MESES.
(DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS)



I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
S E C P L A N

**ACTA DE APERTURA
CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO DE LOS LAGOS
ID 1723-85-LP16**

En la ciudad de Los Lagos a 14 de Diciembre de 2016, siendo las 16:30 hrs., la Comisión de Apertura y Evaluación designada por Decreto Exento N° 1463 de fecha 25/10/2016, procede a realizar la apertura de la licitación pública "Concesión de la Administración del Terminal de Buses no Urbano de Los Lagos", ID 1723-85-LP16, de acuerdo a lo que se establece en Acta de Apertura, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la licitación.

Se presentaron los siguientes oferentes:


Nombres oferentes	RUT N°
Sociedad Comercial Turismo Cochrane Ltda.	85.284.800-6
Cooperativa de Transporte Rural Los Lagos.	65.081.124-0

Observaciones a la Admisibilidad:

- 1.- Se verifica que el oferente SOCIEDAD COMERCIAL TURISMO COCHRANE LTDA., presenta la totalidad de la documentación requerida de acuerdo al punto 6 de las bases administrativas.
- 2.- Se Verifica que el oferente COOPERATIVA DE TRANSPORTE RURAL LOS LAGOS, presenta la totalidad de la documentación requerida de acuerdo al punto 6 de las Bases Administrativas.
- 3.- Dado lo anterior, la Comisión declara admisibles las siguientes propuestas:

Nombres oferentes	RUT N°
Sociedad Comercial Turismo Cochrane Ltda.	85.284.800-6
Cooperativa de Transporte Rural Los Lagos.	65.081.124-0

COMISION DE APERTURA:


VERÓNICA IVANOFF RUIZ
DIRECTORA DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


JOSÉ ORAZO GARCÍA
JEFE DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


GIOVANNI NIÑO MELLADO
DIRECTOR DE SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS


SOLEDAD ESPINOZA MUNÍTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

**ACTA DE EVALUACION TÉCNICA
LICITACIÓN "CONCESION DE LA ADMINISTRACION DEL TERMINAL DE BUSES NO URBANO
DE LOS LAGOS" ID 1723-85-LP16.**

En la ciudad de Los Lagos a 14 de Diciembre de 2016, siendo las 17:00 hrs., la Comisión de Apertura y Evaluación designada por Decreto Exento N° 1443 de fecha 25/10/2016, procede a realizar la evaluación técnica de la licitación pública individualizada de acuerdo a lo que se establece en Acta de Apertura, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de la licitación.

Se presentaron admisibles, según acta de apertura, los siguientes oferentes:

Nombres oferentes	RUT N°
Sociedad Comercial Turismo Cochrane Ltda.	85.284.800-6
Cooperativa de Transporte Rural Los Lagos.	65.081.124-0

Observaciones al proceso de evaluación técnica:

Dado lo anterior y en concordancia con lo indicado en el punto 9 y 11 de la bases administrativas, la comisión procede a evaluar las propuestas de los oferentes, según los criterios que indican las bases.

Nro.	Oferente	OFERTA ECONOMICA			PROPUESTA TECNICA		EXPERIENCIA		CUMPLIM CAPAC ECONOMIC		CUMPL. REQUIS PRESENT		Total
		35%			25%		25%		10%		5%		
		Monto	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	Pts	% Obtenido	
1	Sociedad Comercial Cochrane Ltda.	\$1.079.641	90	32%	100	25%	0	0%	100	10%	100	5%	72%
2	Cooper. Transporte Rural Los Lagos	\$1.382.467	100	35%	100	25%	100	25%	100	10%	100	5%	100%

Observaciones.

En relación al criterio de "Experiencia" la comisión ha estimado que los antecedentes presentados por el oferente empresa Sociedad Comercial Cochrane Ltda no demuestran experiencia comprobada en el rubro y objeto de la licitación.

Finalmente y dado lo anterior en la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes y los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación según criterios indicados en bases, la Comisión de Evaluación resuelve:

Se propone al Sr. Alcalde la adjudicación de la propuesta pública "Concesión de la Administración del Terminal de Buses no Urbano de Los Lagos", ID 1723-85-LP16 al oferente COOPERATIVA TRANSPORTE RURAL, LOS LAGOS, Rut N° 65.081.124-0, por un monto mensual de \$1.382.467.- (iva incluido), y con una duración de cuarenta y ocho meses.

COMISION DE EVALUACION:



SUSANA IVANOFF RUIZ
 DIRECTORA DE TRANSITO



JOSE OPAZO GARCIA
 JEFE DE FINANZAS



GIOVANNI NIÑO MELLADO
 DIRECTOR DE SECPLAN



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
 SECRETARIO MUNICIPAL

ADJUDICACION:

SAMUEL TORRES SEPULVEDA

ACUERDO N° 11 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA. PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PRESUPUESTO SERVICIO BIENESTAR AÑO 2017. CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Sub	Item	Asig	CUENTAS DE INGRESOS	Presupuesto 2017	UTM \$ 47.200
10			APORTES BIENESTAR	17.600.000	
	11		APORTES BIENESTAR	11.338.000	
		OO1	Area Municipal	11.328.000	
		OO2	Otros Aportes	10.000	
	12		APORTES INDIVIDUALES	3.482.000	
		OO1	Area Municipal	3.100.000	
		OO2	Area Salud	312.000	
		OO3	Incorporaciones	70.000	
	13		APORTES POR CONVENIOS	570.000	
		OO1	Gas	200.000	
		OO2	Coopeuch Ltda.	300.000	
		OO5	Soc. Comercial Coronado	70.000	
	14		PRESTAMOS	2.210.000	
		OO1	Prestamos de Emergencias	10.000	
		OO2	Prestamos de Salud	1.200.000	
		OO5	Prestamos de Leña	1.000.000	
12			OTROS INGRESOS	1.050.000	
	11		MULTAS E INTERESES	1.050.000	
		OO1	Emergencias	10.000	
		OO2	Salud	70.000	
		OO3	Social	-	
		OO4	Urgencias	-	
		OO5	Leña	970.000	
		OO6	Extraordinario	-	
		OO7	Catastrofico	-	
60			ENDEUDAMIENTO - PRESTAMOS	387.000	
	01		Prestamos	387.000	
		OO1	Prestamos de Salud	350.000	
		OO3	Intereses Prestamos de Salud	37.000	
		OO5	Otros	-	
70			SALDO INICIAL DE CAJA	3.134.000	
TOTALES INGRESOS				22.171.000	



SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

Sub	Item	Asig	CUENTAS DE GASTOS	Presupuesto 2017	SUELDOS BASE Grado 18° \$ 203.000
20			BENEFICIOS	18.069.000	
	11		BONIFICACIONES EN GRAL. S/REGLAM.	5.900.000	
		001	Reembolsos	2.500.000	
		002	Aportes al Serv. Medico C.CH.C.	3.400.000	
	12		BONOS ESPECIALES	9.959.000	
		001	Nacimiento	122.000	
		002	Matrimonio	51.000	
		003	Fallecimiento	203.000	
		004	Incendio	203.000	
		005	Canasta Navideña	3.135.000	
		006	Vacaciones	4.785.000	
		007	Matricula Universidad- Cargas Familiares	1.250.000	
		008	Matricula Universidad- Socios	200.000	
		009	Cumpleaños	10.000	
	13		PRESTAMOS	2.210.000	
		001	Emergencias	10.000	
		002	Salud	1.200.000	
		003	Social	-	
		004	Urgencias	-	
		005	Leña	1.000.000	
		006	Extraordinario	-	
		007	Catastrofico	-	
21			OTROS APORTES	3.266.000	
	11		ACTIVIDADES PROPIAS BIENESTAR	3.266.000	
		001	Celebración Navidad	2.900.000	
		002	Imprevistos	316.000	
		003	Otros Imprevistos	50.000	
90			SALDO FINAL DE CAJA	836.000	
TOTALES GASTOS				22.171.000	

PROYECCION PRESUPUESTARIA

INGRESOS

DESCRIPCION :

- SE CONSIDERA EL APORTE MUNICIPAL DE 4 UTM. POR SOCIO.-
- LOS APORTES INDIVIDUALES DE CADA SOCIO DEL 2% DEL SUELDO BASE, DE CADA UNO.-
- INCORPORACIONES DE NUEVOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, DE PLANTA Y A CONTRATA.-
- LOS APORTES POR INTERESES DE CONVENIOS CON EMPRESAS, FINANCIERAS Y CASAS COMERCIALES.-
- REINTEGRO DE PRESTAMOS DE SALUD Y LEÑA.-
- SE CONSIDERAN LOS INTERESES POR LOS PRESTAMOS DE SALUD O LEÑA.-
- SALDO INICIAL DE CAJA.-



PROYECCION PRESUPUESTARIA

GASTOS

DESCRIPCION :

➤ **REEMBOLSAR SEGÚN REGLAMENTO, LOS GASTOS EN CONSULTAS MEDICAS, DENTALES, MEDICAMENTOS, EXAMENES ETC. AL SOCIO Y SUS CARGAS FAMILIARES.-**

➤ **APORTES A LOS SOCIOS, ADHERIDOS AL SERVICIO MEDICO C.CH.C.-**

➤ **OTORGAMIENTO DE BONOS ESPECIALES :**

- ✓ **Nacimientos** : Se proyecta 3.-
20% del Sueldo Base Grado 18°
- ✓ **Matrimonio** : Se proyecta 1.-
25% del Sueldo Base Grado 18°
- ✓ **Fallecimiento** : Se deja abierto con 1.-
100% del Sueldos Base Grado 18°
- ✓ **Incendio** : Se deja abierto con 1.-
100% del Sueldo Base Grado 18°
- ✓ **Canasta Navideña** : a todos los socios.-
1,9 Valor UF.
- ✓ **Vacaciones** : a todos los socios.-
2,9 Valor UF.



✓ **Matricula Universidad hijos de socios** : Se proyectan 10 Hijos.
Tope \$ 125.000.- c/u

✓ **Matricula Universidad a socios** : Se proyectan 4 socios.
1,5 Valor UF.

➤ **SE CONSIDERA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS DE SALUD AL SOCIO QUE LO NECESITE.**

➤ **SE CONSIDERA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS DE LEÑA AL SOCIO QUE LO NECESITE.**

✓ **Tope Máximo por socio** \$ 290.000.-

➤ **SE CONSIDERA LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD A LAS CARGAS FAMILIARES DE LOS SOCIOS.**

✓ **Entrega de Regalos, once, juegos de entretención, actividades recreativas, deportivas etc. Junto con el socio.** 2,4 UF. Por Hijo, se consideran 40 niños Y 60 Socios.- (según disponibilidad presupuestaria).-

➤ **SALDO FINAL DE CAJA..**



NOTA :

PRESUPUESTO, ES LA ESTIMACION FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS, DURANTE EL AÑO 2017 Y QUE PARA ESTA PREPARACION, SE CONSIDERARON LOS SIGUIENTES INDICADORES.-

✓ Sueldo Base Grado 18º año 2017	\$ 203.000.-
✓ Valor UF.	\$ 27.500.-
✓ Valor UTM.	\$ 47.200.-

**COMITÉ SERVICIO BIENESTAR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

MANUAL DE BENEFICIOS AÑO 2017



**I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SERVICIO DE BIENESTAR**



INDICE

1.0 ANTECEDENTES GENERALES		
1.1 De los funcionarios	Pág.	3
1.2 De los comprobantes	Pág.	3
1.3 De los plazos para requerir los beneficios	Pág.	4
1.4 De la base de cálculo de las bonificaciones de Salud	Pág.	4
1.5 Del plazo para cobrar beneficios	Pág.	4
1.6 Del pago de reembolso	Pág.	4
2.0 DE LOS BENEFICIOS MEDICOS		
2.1 Reembolsos	Pág.	5
2.1.1 Medicamentos Ambulatorios	Pág.	5
2.1.2 Medicamentos e Insumos por Hospitalización	Pág.	6
2.1.3 Bono Consulta Médica General	Pág.	6
2.1.4 Boleta por Consulta General (No Bonificable)	Pág.	6
2.1.5 Exámenes y Radiografías	Pág.	7
2.1.6 Hospitalización (Día Cama)	Pág.	7
2.1.7 Honorarios Equipo Medico	Pág.	7
2.1.8 Parto	Pág.	8
2.1.9 Óptica (Marcos y Cristales ópticos)	Pág.	8
2.1.10 Prótesis y Ortesis	Pág.	8
2.1.11 Tratamientos Kinesicos e Inmunoterapia	Pág.	9
2.1.12 Tratamientos Psiquiátricos y Psicológicos	Pág.	9
2.1.13 Enfermedades Crónicas	Pág.	9
2.1.14 Atención Dental – Convenios	Pág.	10
2.1.15 Atención Dental – Particular	Pág.	10
2.2 De los convenios		
2.2.1 Dentales	Pág.	11
2.2.2 Comerciales	Pág.	11
3.0 DE LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES		
3.1 Bonificaciones		
3.1.1 Matrícula Universidad y/o IP, CFT – Cargas Familiares	Pág.	12
3.1.2 Matrícula Universidad y/o IP, CFT – Socios del Servicio de Binestar	Pág.	12
4.0 DE LOS BENEFICIOS SOCIALES		
4.1 Subsidios		
4.1.1 Beneficio por nacimiento hijo (a)	Pág.	13
4.1.2 Beneficio por matrimonio o Unión Civil de afiliados (as)	Pág.	13
4.1.3 Subsidio por fallecimiento de afiliado y/o carga Familiar	Pág.	13-14
4.1.4 Subsidio por incendio con pérdida parcial	Pág.	14
4.1.5 Bono Canasta Navideña	Pág.	14
4.1.6 Bono Vacaciones	Pág.	14



5.0 BENEFICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y OTROS

5.1	Navidad			
5.1.1		Navidad Fiesta Infantil	Pág.	15
5.1.2		Navidad Funcionarios (Compartida Cargas con Socios, evento familiar)	Pág.	15

1.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1- DE LOS BENEFICIARIOS.

Son beneficiarios del Servicio de Bienestar (S.B), el Afiliado y las cargas familiares legalmente reconocidas por el municipio e inscritas en el Servicio Bienestar. Para tener la calidad de afiliado debe solicitarlo a este servicio completando documento especialmente diseñado para este efecto, así como también reconocer a todas sus cargas mediante este mismo sistema.

1.2.- DE LOS COMPROBANTES.

Los beneficios se liquidaran contra presentación del correspondiente comprobante (Boleta, Factura o bono), con las siguientes indicaciones:

- Formato original
- Legible
- Sin enmendaduras
- Debe indicar:

Nombre del Funcionario o carga familiar, fecha y detalle de la prestación.

En caso que el afiliado posea un seguro de salud o perciba algún beneficio de Instituciones Previsionales, antes de cobrar el derecho en las instituciones mencionadas, deberá presentar ante el S. B. los comprobantes de reembolsos timbrados por las Instituciones.



1.3.- DE LOS PLAZOS PARA REQUERIR LOS BENEFICIOS.

El plazo para presentar documentos para reembolso, es de 60 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Vencido este plazo, prescribirá el derecho al beneficio.

Cuando se trate de beneficios postulables o de llamados específicos, tales como: **Matrícula a Universidad de las Cargas Familiares y de los Socios u otros**, se deberá respetar los plazos establecidos en las respectivas circulares del S.B.

1.4.- DE LA BASE DE CÁLCULO DE LAS BONIFICACIONES DE SALUD.

La base de cálculo para las bonificaciones porcentuales en materia de salud, será el valor copago, es decir, corresponde al monto final cancelado por el funcionario deducido la bonificación de FONASA e ISAPRE y otra rebaja extraordinaria por convenio o beneficio que tenga el funcionario o carga.

1.5.- DEL PLAZO PARA COBRAR EL BENEFICIO MEDICOS, EDUCACIONALES, SOCIALES.

Los beneficios deben ser cobrados dentro del año presupuestario.-

1.6.- DEL PAGO DE REEMBOLSOS, BECA DE ESTUDIOS.

Los pagos se realizaran de acuerdo a los requisitos solicitados y adjunto de una solicitud enviada al Presidente (a) del Servicio de Bienestar.



2.0 DE LOS BENEFICIOS MEDICOS.

2.1.- Reembolsos:

2.1.1.-Medicamentos Ambulatorios.-	
Monto de Bonificación por compra directa de Farmacia :	\$ 50.645.-
Tope Anual del Beneficio :	Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito para Bonificación por compra directa del funcionario.-	<p>-Receta médica original, con nombre del paciente y fecha de emisión.</p> <p>-La fecha de la bolea debe consignar la misma fecha de la receta o posterior a la fecha de la receta médica, teniendo 30 días de vigencia a contar de la emisión.</p> <p>-Las boletas deben indicar solo los medicamentos prescritos en la respectiva Receta Médica, en caso de que en la boleta no consigne el o los nombres de los medicamento prescrito se debe adjuntar el detalle con timbre de la Farmacia.</p> <p>-Medicamentos permanentes o por periodos: Se presenta para efecto del reembolso, fotocopia de la receta, siempre que la original indique que el medicamento es permanente o por un periodo determinado.</p> <p>-Recetas retenidas: Se presenta fotocopia de la receta con timbre de la farmacia que indique: "Receta Retenida". No se aceptara otra forma conforme a lo indicado.</p> <p>-Cambio de medicamentos genéricos y/o bioequivalente: Toda prescripción de medicamentos que sea cambiado por su genérico o bioequivalente deberá constar el hecho por escrito y bajo firma y timbre del Químico Farmacéutico a cargo de la Farmacia que lo expende o en su defecto adjuntar la caja del medicamento que indica la droga recetada por el médico.</p>



2.1.2.-Medicamentos e Insumos por Hospitalización.-	
Monto de Bonificación por compra directa de Farmacia :	\$ 60.774.-
Tope Anual del Beneficio :	Hasta 30% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito para Bonificación por insumos de medicamentos utilizados en Hospitalización.	<p>-Bonos FONASA o ISAPRE</p> <p>-Programa Médico Original.</p> <p>-Los Bonos deben concordar con el Programa Médico</p> <p>-No sirve informe de Finanzas</p> <p>-Detalle de los Medicamentos utilizados, de acuerdo a Programa Medico, que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.-</p>
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.3.- Bono Consulta Médica General:	
Monto Bonificación :	Hasta 12 Consultas.-
Tope Anual del Beneficio :	12 Consultas Medicas por grupo familiar
Especialidades :	Consulta Básica o electiva.-
Requisito :	-Copia de bono FONASA en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

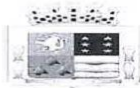
2.1.4.- Bolea por Consulta General (NO BONIFICABLE)	
Monto Bonificación :	\$ 30.387.-
Tope Anual del Beneficio :	Hasta 15% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- Consultas Medicas por grupo familiar.-
Especialidades :	Consulta Básica o electiva.
Requisito :	-Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



2.1.5.-Exámenes y Radiografías.-	
Monto Bonificación	: \$ 60.774.-
Tope Anual del Beneficio	: Hasta 30% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	: -Copia de bono FONASA cursado en original. -Comprobantes de reembolso de ISAPRE, en original. -Boleta de Honorarios por prestación de Servicios Profesionales en original, nominativa y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.6.-Hospitalización, (Día Cama)-.-	
Monto Bonificación	: \$ 50.645.-
Tope Anual del Beneficio	: Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	: -Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. -Los Bonos deben concordar con el Programa Médico -No sirve informe de Finanzas
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

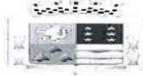
2.1.7.- Equipo Medico.-	
Monto Bonificación	: \$ 60.774.-
Tope Anual del Beneficio	: Hasta 30% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	: -Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. -En el Programa debe detallar los gastos de los profesionales, montos.- -Los Bonos deben concordar con el Programa Médico -No sirve informe de Finanzas.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



2.1.8.- Parto.-	
Monto Bonificación	: \$ 50.645.-
Tope Anual del Beneficio	: Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.- por grupo familiar.-
Requisito	: -Bonos FONASA o ISAPRE -Programa Médico Original. (PAD) -Los Bonos deben concordar con el Programa Médico -No sirve informe de Finanzas.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.9 Óptica (Marcos y Cristales ópticos)	
Monto Bonificación	: \$ 40.516.-
Tope Anual del Beneficio	: \$ 20%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.
Requisito	: -Presentar receta original más una copia, esta tendrá vigencia de un año. -Boleta Ventas y Servicio Original, por la compra de los lentes. -En caso de ISAPRE presentar el Bono, más copia de boleta de ventas y servicios.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.10.- Prótesis y Ortesis.-	
Monto Bonificación	: \$ 50.645.-
Tope Anual del Beneficio	: \$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	: -Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SERVICIO DE BIENESTAR



2.1.11.- Tratamientos Kinesicos e Inmunoterapia.-	
Monto Bonificación	: \$ 50.645.-.
Tope Anual del Beneficio	: \$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	: -Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.12.- Tratamientos Psiquiátricos y Psicológicos.-	
Monto Bonificación	: \$ 50.645.-.
Tope Anual del Beneficio	: \$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	: -Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

2.1.13.- Enfermedades Crónicas.-	
Monto Bonificación	: \$ 50.645.-.
Tope Anual del Beneficio	: \$ 25%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito	: -Receta médica con nombre del paciente, la que debe consignar fecha de emisión.- -Boleta de Honorarios y/o Factura, nominativa nombre del paciente y con fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SERVICIO DE BIENESTAR



2.1.14.- Atención Convenios - DENTAL. (centros dentales en Convenio con el Servicio)	
Monto Bonificación	: \$ 40.516.-
Tope Anual del Beneficio	: \$ 20%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito Tratamiento	: -Boleta de Honorarios y/o Factura, dental que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

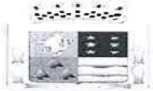
2.1.15.- Atención Particular - DENTAL. (urgencias)	
Monto Bonificación	: \$ 30.387.-.
Tope Anual del Beneficio	: \$ 15%.- para el funcionario y cada una de sus cargas familiares reconocida en Bienestar una vez al año.-
Requisito Tratamiento	: -Boleta de Honorarios y/o Factura, dental que indique el nombre del paciente y fecha de emisión.
Requisitos Urgencias	: -Boleta de Honorarios, Factura o Boleta de Prestación de Servicios con nombre del paciente, con fecha de emisión y detalle del tipo de urgencias y sus respectivos montos.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



2.2.- DE LOS CONVENIOS.-

2.2.1 Dentales	
Servicios Médicos odontológicos : GAYOSO VIO LIMITADA.-	-Ubicado en Calle San Martín N° 98, Fono 63-2461663 o 953349963. -50% de descuento sobre el arancel del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile. -Examen y presupuesto sin Costo. -Valor contado hasta en 12 cuotas iguales y sucesivas descontadas por planilla. -Tener alcance líquido para costear el tratamiento y sus cuotas.
<p>Los convenios dentales precedentemente indicados son para el afiliado y sus cargas familiares inscritas en el Servicio Bienestar. -Para acceder a la atención se debe solicitar hora de consulta con el Centro Dental o los Odontólogos y posteriormente en el S. B. retira su Orden de Atención. -De realizar un tratamiento dental debe presentar su presupuesto en el S. B. para revisión del alcance líquido y su aprobación. -Si el presupuesto se aprueba debe entregarlo al Centro Dental o los odontólogos para la ejecución de su tratamiento. -Los tratamientos dentales por convenio pueden ser presentados para reembolso una vez cancelado todo el presupuesto dental. -Existe la posibilidad de cancelar en efectivo la totalidad del presupuesto directamente al profesional y luego solicita el reembolso.</p>	

2.2.2 Comerciales:	
Sociedad Comercial Coronado y Cia. Ltda.-	-Ubicado en Calle Balmaceda Norte N° 53, Fono 63-2461212.- -5% de descuento sobre el valor de la compra en vitrina. -Valor contado hasta en 03 o 06 cuotas iguales y sucesivas descontadas por planilla. -Tener alcance líquido para costear el valor de la compra y sus cuotas.



3.0 DE LOS BENEFICIOS EDUCACIONALES.

3.1 Bonificaciones.

3.1.1 Matrícula Universidad y/o IP, CFT - Cargas Familiares.-	
Monto Bonificación :	-Hasta \$125.000.-
Requisitos :	-Sólo para las cargas de los funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. -Presentar certificado de alumno regular de la Institución en donde se encuentra matriculado. -Boletas de la institución educacional por concepto de pago de matrícula.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

3.1.2 Matrícula Universidad y/o IP, CFT – Socios.-	
Monto Bonificación :	-Hasta 1,5 Valor UF.- (valor día Solicitud de Cobro)
Requisitos :	-Sólo de los funcionarios afiliados a Bienestar y por Carreras profesionales y Técnico Profesional en Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. -Presentar certificado de alumno regular de la Institución en donde se encuentra matriculado. -Boletas de la institución educacional por concepto de pago de matrícula.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	



4.0. DE LOS BENEFICIOS SOCIALES

4.1 SUBSIDIOS

4.1.1 Beneficio por Nacimiento Hijo (a)	
Monto	: \$ 122.000.- (Se proyecta 3 Nacimientos, según ppto.)
	Hasta 20% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	: -Para funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Nacimiento Original. -Si ambos padres son afiliados al S. B; se pagará al Socio que los tenga como cargas.-
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.1.2 Beneficio por Matrimonio o Unión Civil de Afiliado (a)	
Monto	: \$ 51.000.- (Se proyecta 1 Matrimonio, según ppto.)
	Hasta 25% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	: -Para funcionarios afiliados al S. B. -Certificado de Matrimonio o Unión Civil Original -Si ambos contrayentes son afiliados al S. B. pagará el beneficio a uno de ellos, el que lo solicite primero.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.1.3 Subsidio por Fallecimiento de carga familiar y/o Afiliado (a)	
Monto	: \$ 203.000.- (Se proyecta 1 Fallecimiento, según ppto.)
	Hasta 100% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	: -El beneficio está dirigido a cargas familiares reconocidas en el S. B. -Certificado de defunción original. -El beneficio también incluye situaciones caso de nonato o mortinato (fallecimiento con una gestación de 5 meses) -Si el beneficio es cobrado por el cónyuge, se debe agregar el respectivo Certificado de Matrimonio original. -El Beneficio se cancelará en el siguiente orden de exclusión:



	a) Persona designada en vida por el Afiliado. b) Cónyuge sobreviviente. c) Hijos d) Persona que acredite fehacientemente haber efectuado los gastos del funeral.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.1.4 Subsidio por Incendio con pérdida parcial	
Monto	: \$ 203.000.- (Se proyecta 1 Subsidio por Incendio o pérdida parcial, según ppto.)
	Hasta 100% Sueldo Base Grado 18° EUSM.-
Requisitos	: -Se otorga el beneficio a los afiliados al S. B. con la acreditación de las pérdidas. -Según Informe de Bomberos.
SOLO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS	

4.1.5 Bono.- (Canasta Navideña).-	
Monto	: 1,9 valor UF.- (según presupuesto Y/o disponibilidad presupuestaria)
Requisitos	: -Se otorga el beneficio a los afiliados al Servicio de Bienestar en su calidad de Socio..

4.1.6 Bono.- (Vacaciones).-	
Monto	: 2,9 valor UF.- (según presupuesto Y/o disponibilidad presupuestaria)
Requisitos	: -Se otorga el beneficio a los afiliados al Servicio de Bienestar en su calidad de Socio..



5.0 BENEFICIOS RECREATIVOS, CULTURALES, Y OTROS.

5.1 Navidad

5.1.1 Navidad Fiesta Infantil	
Monto :	Hasta 2,4 Valor UF.- El financiamiento comprometido se programa en el 2º semestre 2017. (según disponibilidad presupuestaria).
Requisitos :	-Dirigido a los hijos y/o cargas familiar legal, reconocida ante el Servicio Bienestar, en la entrega de tarjeta Gift Card, cargas de entre 0 y 10 años de edad. -1,2 Valor UF., para tarjeta Gift Crad – Regalo.- -1,2 Valor UF., según Programa de Actividades.-

5.1.2 Navidad Funcionarios: (compartida Cargas con Socios, evento familiar)	
Monto :	Hasta 1,2 Valor UF.- El financiamiento comprometido se programa en el 2º semestre 2017. (según disponibilidad presupuestaria).
Requisitos :	-Dirigido al afiliado, consiste en la entrega de tarjeta Gift Card (Canasta Navideña), de regalo con un monto en dinero, según disponibilidad presupuestaria.- -1,2 Valor UF.- Según Programa actividades Navideña.-

ACUERDO N° 12 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA. PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PLAN ANUAL 2017 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS PARA POSTULACION AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY N° 20.742.- SEGÚN DETALLE QUE SIGUE:

**“PLAN ANUAL 2017 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS PARA LAS
POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES, LEY N° 20742”**

1. Antecedentes del fondo concursable de formación de funcionarios municipales:

El presente plan anual se presenta al consejo municipal para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos a los concursos del año 2017 del fondo concursable de formación de funcionarios municipales, o fondo de becas, creado por la ley N° 20742, de 1 de abril del 2014, según lo establecen en el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1993, del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El fondo concursable de formación de funcionarios municipales, dependiente de la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se les aplica las disposiciones de la ley N° 18883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

Este fondo de becas financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este fondo de becas son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o pos-título, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorgan a cada becario, se encuentran indicados en el artículo 5° de la ley ya citada y consistirán en un monto de equivalente al costo total o parcial del arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de 3 unidades tributarias mensuales, por el periodo correspondiente a la beca, con un máximo de 2 años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relaciona conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán cargos del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiarios del fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata coma con al menos 5 años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.-

- b) no haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos 4 años, o estar sometido, al momento de la postulación a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.-
- c) no encontrarse al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal -
- d) no mantener a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.-
- e) Estar concursando, haber sido aceptado o estar en un proceso de postulación a un programa académico conducente un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el reglamento de fondo de becas, o haber sido aceptado o estar en un proceso de postulación a un programa académico de diplomado o pos-título que cumpla con estos mismos requisitos.-
- f) contar con el patrocinio oficial de la municipalidad respectiva para postular al fondo de becas.-

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del fondo concursable de formación de funcionarios municipales de acuerdo a lo establecido en los siguientes numerales de este plan anual.

2. Áreas prioritarias de estudio para la municipalidad que serán financiadas con el fondo concursable de formación de funcionarios municipales:

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que se pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del fondo concursable de formación de funcionarios municipales, durante el año 2017, son las siguientes:

a) Áreas de estudios conducentes a título técnico :

1.-)Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social.
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales.
- c) Vivienda.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Cultura.
- f) Medio Ambiente.
- g) Deporte.

2.-)Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial.
- b) Proyectos.
- c) Obras.
- d) Desarrollo económico local.
- e) Turismo.
- f) Pesca.
- g) Agropecuario.
- h) Aseo y ornato.
- i) participación ciudadana.

3.-)Gestión interna:

- a) Administración.
- b) Auditoría.
- c) Planificación.
- d) Secretaría.
- e) Control.
- f) Calidad.
- g) Transparencia.
- h) Tránsito.
- i) Personal.
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- k) Asesoría Jurídica.
- l) Riesgos.
- m) Comunicaciones.
- n) Informática.
- ñ) Partes e informaciones.

4.-)Gestión financiera:

- a) Finanzas.
- b) Contabilidad.
- c) Presupuesto.
- d) Tesorería.
- e) Rentas y patentes municipales.
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- g) Riesgos.
- h) Partes e informaciones.

b) Áreas de estudios conducentes a título profesional :

1.-)Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social.
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales.
- c) Vivienda.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Cultura.
- f) Medio Ambiente.
- g) Deporte.

2.-)Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial.
- b) Proyectos.
- c) Obras.
- d) Desarrollo económico local.
- e) Turismo.
- f) Pesca.
- g) Agropecuario.
- h) Aseo y ornato.
- i) participación ciudadana.

3.-)Gestión interna:

- a) Administrcción.
- b) Auditoria.

- c) Planificación.
- d) Secretaria.
- e) Control.
- f) Calidad.
- g) Transparencia.
- h) Transito.
- i) Personal.
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- k) Asesoría Jurídica.
- l) Riesgos.
- m) Comunicaciones.
- n) Informática.
- ñ) Partes e informaciones.

4.-)Gestión financiera:

- a) Finanzas.
- b) Contabilicad.
- c) Presupuesto.
- d) Tesorería.
- e) Rentas y patentes municipales.
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- g) Riesgos.
- h) Partes e informaciones.

c) Áreas de estudios conducentes a diplomado :

1.-)Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social.
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales.
- c) Vivienda.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Cultura.
- f) Medio Ambiente.
- g) Deporte.

2.-)Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial.

- b) Proyectos
- c) Obras.
- d) Desarrollo económico local.
- e) Turismo.
- f) Pesca.
- g) Agropecuario.
- h) Aseo y ornato.
- i) participación ciudadana.

3.-)Gestión interna:

- a) Administrccción.
- b) Auditoría.
- c) Planificación.
- d) Secretaría.
- e) Control.
- f) Calidad.
- g) Transparencia.
- h) Transito.
- i) Personal.
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- k) Asesoría Jurídica.
- l) Riesgos.
- m) Comunicaciones.
- n) Informática.
- ñ) Partes e informaciones.

4.-)Gestión financiera:

- a) Finanzas.
- b) Contabilidad.
- c) Presupuesto.
- d) Tesorería.
- e) Rentas y patentes municipales.
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- g) Riesgos.
- h) Partes e informaciones.

d) Áreas de estudios conducentes a post- título :

1.-)Desarrollo Social:

- a) Desarrollo comunitario y social.
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales.
- c) Vivienda.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Cultura.
- f) Medio Ambiente.
- g) Deporte.

2.-)Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial.
- b) Proyectos.
- c) Obras.
- d) Desarrollo económico local.
- e) Turismo.
- f) Pesca.
- g) Agropecuario.
- h) Aseo y ornato.
- i) participación ciudadana.

3.-)Gestión interna:

- a) Administración.
- b) Auditoria.
- c) Planificación.
- d) Secretaria.
- e) Control.
- f) Calidad.
- g) Transparencia.
- h) Transito.
- i) Personal.
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- k) Asesoría Jurídica.
- l) Riesgos.
- m) Comunicaciones.
- n) Informática.
- ñ) Partes e informaciones.

4.-)Gestión financiera:

- a) Finanzas.
- b) Contabilidad.
- c) Presupuesto.
- d) Tesorería.
- e) Rentas y patentes municipales.
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- g) Riesgos.
- h) Partes e informaciones.

3. Criterios de selección de los postulantes de la municipalidad al fondo concursable de formación de funcionarios municipales:

Los funcionarios que quieran postular al fondo concursable de formación de funcionarios municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la ley N° 20.742.-
- b) Estar interesados en concursos estudios conducentes a título técnico, profesional, diplomados o post-títulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.-
- c) Aprobación del respectivo Jefe de Unidad, en caso de que exista una objeción, esta debe estar fundamentada.-

4. Condiciones que permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio:

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la municipalidad para postular a los concursos de fondos concursables de formación de funcionarios municipales, el encargado de recursos humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ellos se informara a los funcionarios a través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.-

- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan con los requisitos mínimos de postulación que establece la ley N° 20742, y su reglamento, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas; los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en el numeral 2 de este plan anual, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del fondo de becas.-

- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener patrocinio del municipio para postular al fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.-

- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular patrocinio de la municipalidad.-

ACUERDO N° 13 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA. PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA CAMBIO DE DUEÑO Y TRASLADO DE DOMICILIO PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, GIRO MINIMERCADO A NOMBRE DE HECTOR CEA RAMIREZ. RUT. 11.970.148-1.